I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO COMO AMBULANTE EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 17 FEB. 2017

DECRETO EXENTO Nº 508 /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designó en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo ; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Carta solicitud de doña Olivia de Carmen Carrasco Gutiérrez, con ingreso N° 42 de fecha 06 de enero de 2017; Memorando Nº 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección Jurídica respecto al cobro y enrolamiento de permisos ambulantes a otorgar en la comuna; solicitante con domicilio particular en pasaje Puente Verde #1139, comuna de Recoleta. Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, **y que en su ausencia delega a don Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 8°** ; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE el permiso de uso, esencialmente precario, como **ambulante** sobre bien nacional de uso público, a doña **OLIVIA DE CARMEN CARRASCO GUTIÉRREZ,** cédula de identidad Nº [redacted] en el sector comprendido desde Santos Dumont y Américo Vespucio, ejerciendo el giro de: venta de confites, bebidas y helados. La autorización se otorga por el periodo comprendido entre el **20 de febrero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017,** previo pago de los derechos municipales respectivos. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos, deberá cobrar los derechos respectivos que graven al solicitante.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el departamento de vía pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto
b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº 58 que regula los permisos en la vía pública.
c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ☆ CHILE ☆ SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ☆ ADMINISTRADOR MUNICIPAL ☆

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORR /VCM /JPD
Ingreso N° 42 / 2017

1169716